



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 150240

NOMBRE DEL PROPIETARIO: RAUL SALVADOR BARRAJAS Y RAMOS HUERTA BETUEL OLGA

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: CIUDADALAJARA MANZANA: 26 LOTE: 26 NUMERO: 175
 COLONIA O FRACCIONAMIENTO: VALLE CEYLAN
 CLAVE CATASTRAL: 352 02 296 27 00 0000 CUENTA DE AGUA LIC. USO DE SUELO DGDU/CUS/173/2014

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	374.190 m ²	VALOR ESTIMADO	86,063,700.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	136.400 m ²	VALOR ESTIMADO	813,762.40
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	351.420 m ²	VALOR ESTIMADO	2,096,572.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	88,974,034.40

DESTINO DE LA OBRA: SALON DE FIESTAS INFANTILES

CONCEPTO LICENCIA EXTEMPORANEA

NO. DE LIQUIDACION	1990	IMPORTE PAGADO	5,320.00
FECHA	23/09/2015	SANCION	3,505.00

FECHA DE EXPEDICION 23/09/2015

FECHA DE VENCIMIENTO

OBSERVACIONES: ESTA LICENCIA NO AUTORIZA CONSTRUCCION SOBRE LA VIA PUBLICA

DATOS DEL PERITO
 ING. ARQ. FRANCISCO JAVIER ORTIZ HERNANDEZ
 SAOP/88/12/0091
 MONTERREY NO. 175 VALLE CEYLAN

ELABORO

AUTORIZO

ING. ARQ. KARINA SUZMAN DE JESUS

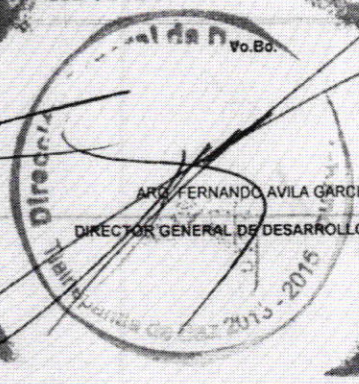
LIC. JOSÉ ANTONIO LOPEZ BALCAZAR

ARQ. FERNANDO AVILA GARCIA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO



[Redacted signature area]

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 28 SEPTIEMBRE 2015

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y O, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

- Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.
- Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
- Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
- Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, este en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.
- Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la Solicitud de Prórroga correspondiente.
- Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra: Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.
- Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sólo que medie reconocimiento, o dadas a alguno.

FOLIO

2136



TERMINO DE OBRA NO. 150240

NOMBRE DEL PROPIETARIO: **[REDACTED]**

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: **[REDACTED]** MANZANA: **[REDACTED]** LOTE: **[REDACTED]** NUMERO: **[REDACTED]**
COLONIA O FRACCIONAMIENTO: **[REDACTED]**
CLAVE CATASTRAL: **[REDACTED]** CUENTA DE AGUA: **[REDACTED]**

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	374.190 m ²	VALOR ESTIMADO	86,063,700.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	136.400 m ²	VALOR ESTIMADO	813,762.40
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	351.420 m ²	VALOR ESTIMADO	2,096,572.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	88,974,034.40

DESTINO DE LA OBRA: SALON DE FIESTAS INFANTILES

TERMINO DE LA LIC. 150240 EXTEMPORANEA

NO. DE LIQUIDACION: 1990 IMPORTE PAGADO: 908.00
FECHA: 25/09/2015 SANCION

FECHA DE TERMINO: **25/09/2015**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

AUTORIZO

ING. ARO. KARINA GUZMAN DE JESUS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BALCAZAR

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ARO. FERNANDO AVILA GARCIA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO



[REDACTED]
NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 28 SEPTIEMBRE 2015

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

1071



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 150240

NOMBRE DEL PROPIETARIO: **RAUL SALVADOR BARRAJAS Y RAMOS HUERTA BETULI OJCA**

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: **GUADALAJARA** MANZANA: **24 W** LOTE: **26** NUMERO: **171**
 COLONIA O FRACCIONAMIENTO: **VALLE CEYLAN**
 CLAVE CATASTRAL: **092 02 296 27 00 0000 CUENTA DE AGUA** LIC. USO DE SUELO: **DGDU/CUS/173/2014**

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	374.190 m ²	VALOR ESTIMADO	86,063,700.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	8.110 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	351.420 m ²	VALOR ESTIMADO	2,096,571.72
		VALOR TOTAL ESTIMADO	88,160,271.72

DESTINO DE LA OBRA: **SALON DE FIESTAS INFANTILES**

CONCEPTO **MODIFICACION DE PROYECTO EXTEMPORANEA**

NO. DE LIQUIDACION	1990	IMPORTE PAGADO	316.00
FECHA	23/09/2015	SANCION	3,505.00

FECHA DE EXPEDICION **23/09/2015** FECHA DE VENCIMIENTO

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO
 ING. ARQ. FRANCISCO JAVIER ORTIZ HERNANDEZ
 SAOP/88/12/0091
 MONTERREY NO. 175 VALLE CEYLAN

ELABORO

AUTORIZO

ING. ARQ. KARINA GUZMAN DE JESUS

LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BARRAZAR

ARQ. FERNANDO AVILA GARCIA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 29 SEPTIEMBRE 2015

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 117, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamiento Humano; 127, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá sustruarse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la Solicitud de Provisión correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra, Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recurrencia, o dación alguna.

FOLIO

2142



TERMINO DE OBRA NO. 150240

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

DOMICILIO DEL INMUEBLE
CALLE: [REDACTED] MANZANA: 24-W LOTE: [REDACTED] NUMERO: [REDACTED]
COLONIA O FRACCIONAMIENTO: [REDACTED]
CLAVE CATASTRAL: [REDACTED] CUENTA DE AGUA: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	374.190 m ²	VALOR ESTIMADO	86,063,700.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	8.110 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	351.420 m ²	VALOR ESTIMADO	2,096,571.72
VALOR TOTAL ESTIMADO			88,160,271.72

DESTINO DE LA OBRA: SALON DE FIESTAS INFANTILES

TERMINO DE LA LIC. 150240 MODIFICACION EXTEMPORANEA

NO. DE LIQUIDACION	1990	IMPORTE PAGADO	454.00
FECHA	23/09/2015	SANCION	

FECHA DE TERMINO: 23/09/2015

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO: [Signature] **ING. ARQ. KARINA SUZMAN DE JESUS**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

AUTORIZO: [Signature] **LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BALCAZAR**
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Vo.Bo. [Signature] **ABD. FERNANDO AVILA GARCIA**
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

[REDACTED SIGNATURE]

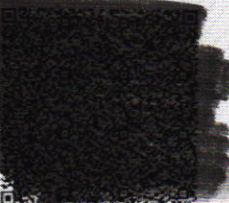
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 29 SEPTIEMBRE 2015

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.35 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.



FOLIO 1076